

INFORMACIÓN ADICIONAL – RESPUESTA A DUDAS PLANTEADAS EL 5 SEPTIEMBRE 2022

LICITACIÓN: SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000528909

Se publica la siguiente información adicional a los efectos oportunos:

EXPOSICIÓN DE LAS DUDAS PLANTEADAS:

1. Planteada por comunicación telemática. El planteamiento literal es el siguiente: *“Necesito saber si los equipos de climatización todos superan los 70kW o bien que estén conectados entre sí y superen los 70kW.”*.
2. También planteada en la misma comunicación telemática, literalmente: *“La caldera de biomasa entendemos que es una caldera para calefacción, si no recuerdo mal de la visita, ¿cierto?”*
3. Planteada verbalmente en la visita al Edificio Sede Corporativa en ese día: a la vista de los desgloses del presupuesto de licitación aportados en los documentos publicados, se interpreta que podría existir una duplicidad en la consideración del importe de la Previsión Económica para Horas de Mano de Obra Eventual para apoyo especializado para mantenimientos modificativos, mejoras, mantenimientos correctivos sobre defectos y patologías preexistentes al comienzo del Contrato, y planos ACAD, contemplados en el Apartado 2.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo sucesivo).

RESPUESTAS: a continuación se exponen siguiendo la misma ordenación.

1. En el planteamiento de la duda no se indica si el nivel de potencia referido, 70 kW, se refiere a la potencia térmica generada por los equipos o bien a la potencia eléctrica o térmica consumida por los mismos; ante tal inconcreción y por el contexto del objeto y alcance del Contrato, entendemos que se refiere a la POTENCIA TÉRMICA NOMINAL por ser el concepto expresamente referido en la INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT 3 del R.I.T.E, “MANTENIMIENTO Y USO” para establecer los procedimientos y programas de mantenimiento y uso en función de que dicha potencia sea mayor o menor de 70 kW.

Tampoco se indica concretamente a cuál de los Edificios se refiere, si bien se sobreentiende que se trata del Edificio Sede Corporativa porque en la Nave de Camas no existen equipos de climatización, y en la Oficina de C/Narciso Bonaplata según se indica en el Anexo II del PPT (págs. 168 y 169 del documento publicado de PPT con Anexos I, II y III) sólo existen equipos climatizadores autónomos *tipo Split y Cassettes*, tipologías que sólo existen en el mercado para pequeñas potencias térmicas, inferiores a 70 kW.

Una vez concretado lo anterior, la respuesta a la duda planteada viene expresamente indicada en diversos epígrafes del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos I, II, III, IV y V, todos ellos incluidos en la documentación publicada. En concreto:

- Según se indica, entre otros, en los Apartados 2.1 y 7.2.2 del PPT y en su Anexo IV, existen equipos de producción centralizada de agua caliente para calefacción y fría



para refrigeración, y también equipos autónomos tipo split o consola y máquinas de control estricto de temperatura para diversas salas técnicas con equipamiento informático, de control o de electrónica de potencia.

- Como también se detalla en el referido Apartado 7.2.2 del PPT, y otros epígrafes del mismo, los referidos equipos de producción centralizada son:
 - o 1 Ud máquina enfriadora/bomba de calor de ciclo compresión mecánica agua/agua, cuyas hojas de características técnicas se incluyen en el referido Anexo IV del PPT, entre ellas sus potencias térmicas nominales de producción de frío y calor, 447 kW y 509 kW respectivamente.
 - o 1 Ud. máquina enfriadora por absorción. Como se indica expresamente en plano esquema incluido en dicho Anexo IV del PPT y se mostró en las visitas realizadas, actualmente no se encuentra en funcionamiento pero podría volver a entrar en servicio a lo largo de la prestación del Contrato o sus posibles prórrogas, por lo que su uso y mantenimiento está incluido dentro de su alcance. Su potencia térmica nominal, producción de frío, es de 284 kW.
 - o 1 caldera de biomasa, para producción de agua caliente para apoyo a calefacción, y para apoyo a refrigeración mediante aportación de calor a la referida máquina enfriadora por absorción. Sus hojas de características técnicas también se incluyen en el referido Anexo IV del PPT, entre ellas su potencia térmica nominal de producción de calor, 300 kW.

Como se muestra en los esquemas de principio de la instalación de climatización también aportados en el referido Anexo IV del PPT, dichos equipos están interconectados con las correspondientes unidades climatizadoras hidrónicas terminales a 4 tubos, a través de los correspondientes circuitos de recirculación de agua fría para refrigeración y caliente para calefacción.

- En cuanto a los equipos autónomos de control de temperatura para salas técnicas, son los siguientes, todos ellos de potencia térmica nominal inferior a 70 kW:
 - o 1 Ud. máquina climatizadora principal para el CPD. cuya hoja de características técnicas se incluye en el referido Anexo IV del PPT, entre ellas su potencia frigorífica nominal 31,3 kW.
 - o 1 Ud. máquina climatizadora de apoyo en emergencia para el mismo CPD, también mencionada en Anexos PPT (el Anexo II entre ellos). Su potencia frigorífica nominal es 28 kW.
 - o 2 Ud máquinas climatizadoras redundantes tipo split consola para techo, para Sala Técnica de Cuadro General de Baja Tensión, SAI centralizado y Batería de Condensadores. Potencia Térmica nominal, 12,5 kW en refrigeración (su uso habitual), 14 kW calefacción (no se utiliza para ese modo).
 - o 5 Ud máquina climatizadoras tipo split consola para pared, para diversas Salas Técnicas. Todas ellas con potencias térmicas nominales pequeñas, inferiores a 10 kW.
2. Como ya se ha indicado anteriormente, según se recoge en el Apartado 7.2.2 del PPT, la caldera de biomasa tiene como finalidad la producción de agua caliente para apoyo a calefacción, y también la aportación de calor a la referida máquina enfriadora por absorción. Es por tanto una caldera de tipología y características técnicas adecuadas para uso en funcionalidad calefacción, mostradas en las correspondientes hojas de características técnicas incluidas en el Anexo IV del PPT, si bien por el diseño de la instalación tiene otra funcionalidad adicional que actualmente no está prestando, pero que podría volver a prestar si volviese a entrar en servicio la referida máquina enfriadora por absorción.



3. NO existe tal duplicidad, como puede deducirse examinando el desglose completo y pormenorizado del Presupuesto Base de Licitación aportado en el Apartado V “VALOR ESTIMADO” del Informe Justificativo del Expediente incluido en la documentación publicada, concretamente en sus páginas de nº 13 a nº 28. Como puede verse en su TABLA RESUMEN en la pág 13 de este documento (y también aportada en Pág 3 del documento Anexos del PCAP también publicado) el total resultante de sus Capítulos 1, 2 y 3 sería en Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M), que suma 240.264,70 €, al que sumando los importes estimados por Gastos Generales de Estructura (13% sobre el P.E.M.) y Beneficio Industrial (6% sobre el P.E.M.) resulta el Coste Total Estimado 285.914,99 €, que es el importe base de licitación para el alcance total del Contrato.

Como puede verse en los desgloses pormenorizados del referido Capítulo 1 (págs. 14 y 15 del Informe Justificativo del Expediente), y del Capítulo 2 (pág 16 del mismo documento), las PREVISIONES PARA MANO DE OBRA DE INTERVENCIÓN EVENTUAL (Ref. 1.16) y para SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTOS (Ref 2.2) ESTÁN SUMADAS SÓLO UNA VEZ, sin ninguna duplicidad, estando por tanto sus correspondientes importes incluidos una sola vez, sin duplicidad alguna, en el referido Coste Total Estimado 285.914,99 €. Y si a éste último le restamos:

- EL IMPORTE DE DICHAS PREVISIONES DE MANO DE OBRA DE INTERVENCIÓN EVENTUAL (Ref. 1.16) ya incluyendo su incremento de 13% por Gastos Generales y 6% Beneficio Industria, que sería $26.422,00 \times 1,19 = 31.442,18$ €.
- EL IMPORTE DE DICHA PREVISIÓN PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPUESTOS (Ref 2.2) ya incluyendo su incremento de 13% por Gastos Generales y 6% Beneficio Industria, que sería $33.471,05 \times 1,19 = 39.830,55$ €.

El resultado quedaría $285.914,99 \text{ €} - 31.442,18 \text{ €} - 39.830,55 \text{ €} = \underline{214.642,26 \text{ €}}$, siendo éste último el importe estimado para la PARTE PRINCIPAL – PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, QUE NO INCLUYE LOS IMPORTES DE LAS REFERIDAS PREVISIONES (puesto que se le han restado), y sobre la cual los licitadores deberán presentar (Criterio de Adjudicación nº 1) su correspondiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA por un importe no superior a dicha cantidad.

Todo ello se refleja en una tabla de resumen de desglose “a los efectos de determinación y abono del precio del contrato, de duración 1 año”, aportada en la pág 28 del mismo Informe Justificativo, y también en la pág 5 del documento Anexos del PCAP.

Como ya se indicó a las personas asistentes a las visitas al Edificio Sede Corporativa, se recomienda examinar con detenimiento el referido desglose completo y pormenorizado del Presupuesto Base de Licitación aportado en el Apartado V “VALOR ESTIMADO” del Informe Justificativo del Expediente, en el que además de las estimaciones económicas desglosadas para cada uno de los conceptos, también se aportan para los mismos las justificaciones de procedencia, aplicación y justificación SEGÚN EL ALCANCE DEL CONTRATO haciendo referencia expresa a los correspondientes epígrafes del PPT en los que se exige su prestación, y también se aportan las justificaciones y criterios de estimación económica para cada uno de los conceptos en base a precios habituales de mercado y experiencia en contratos precedentes similares, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para la estimación del Presupuesto de Licitación.

OBSERVACIÓN FINAL: Dada la proximidad de la fecha límite de presentación de las ofertas y a fin de poder responder debidamente a las dudas que se pudiesen plantear, se ruega que éstas sean remitidas antes de las 16:00 horas del miércoles 7 septiembre.